## REPUBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.685

PROCESO: 76-109-33-33-002-2014-00031-01 ACTOR: JULIO CESAR ESCOBAR RAMOS

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

**DERECHO LABORAL** 

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

## **DISPONE**

**CORRER** traslado a las partes, por el término común de diez **(10)** días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez **(10)** días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

DRANNY CAST LLO OTALORA

Magistrada

JUL 13 9 40 AH 2015

oamt338 BYIVA n3a

T-WrHiV